

ESCRITURA NUMERO: 1508.

MINUTA NUMERO: 1290.

INDEX NUMERO: 9614.

INSTITUCION DE ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO

DENOMINADA

FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA

PRODUCCION: EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE LA MOLINA, A LOS NUEVE DIAS

DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL UNO, YO WALTER RAMON PINEDO ORRILLO,

NOTARIO DE LIMA CON REGISTRO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

NUMERO CINCUENTISIETE, EXTIENDO LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA EN

LA QUE COMPARCE: DOÑA CLARITA FACHIN HERNANDEZ DE VARGAS, IDENTIFICADA CON

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 10062834, SUFRAGANTE. ==

QUIEN MANIFIESTA SER: DE NACIONALIDAD PERUANA. =====

DE ESTADO CIVIL: CASADA CON JUAN ALDO VARGAS CARDENAS. =====

DE OCUPACION: ESTUDIANTE. =====

QUIEN PROcede EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE FEDERACION PERUANA

DE TENIS DE MESA, CON DOMICILIO EN LA PUERTA NUMERO 10-A DEL

ESTADIO NACIONAL, DISTRITO DE CERCADO DE LIMA, PROVINCIA Y

DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA SEGUN ACTA DE

CONSTITUCION CIVIL DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2001, QUE SE INSERTA

LA COMPARCIENTE ES MAYOR DE EDAD, INTELIGENTE EN EL IDIOMA

CASTELLANO, A QUIEN HE IDENTIFICADO, PROcede CON CAPACIDAD,

LIBERTAD Y CONOCIMIENTO, DE LO QUE DOY FE. ASIMISMO SE ME

ENTREGO UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA POR ABOGADO

Y QUE LA OTORGANTE TIENE A LA VISTA AL MOMENTO DE FIRMAR ESTA

WALTER RAMON PINEDO ORRILLO
NOTARIO DE LIMA
REGISTRO N. 57

ESCRITURA PUBLICA, RECONOCIENDO QUE HA SIDO FIRMADA POR ELLA, DECLARANDO QUE ESTA CONTIENE SU VOLUNTAD, MINUTA QUE ELEVO A ESCRITURA PUBLICA, LA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO CORRESPONDIENTE BAJO EL NUMERO DE ORDEN RESPECTIVO, CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:

MINUTA: SEÑOR NOTARIO: WALTER RAMON PINEDO ORRILLO.

SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE CONSTITUCION DE ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO, DENOMINADA FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA Y ESTATUTO SOCIAL, QUE OTORGA LA SEÑORA CLARITA FACHIN HERNANDEZ DE VARGAS, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 10062834, DE OCUPACION ESTUDIANTE, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADO EN LA CALLE SAN MARTIN NUMERO 377, URBANIZACION SANTA PATRICIA, SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; QUIEN SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR ACUERDO DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2001, SEGUN CONSTA DEL ACTA QUE SE SERVIRA INSERTAR; BAJO LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO: QUE CON FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, LOS REPRESENTANTES

DE LAS ORGANIZACIONES DE BASE AFILIADOS A LA FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 21° Y TERCERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA, TRANSITORIA Y FINAL DE LA LEY NUMERO 27159, LEY GENERAL DEL DEPORTE, CONVIENEN EN CONSTITUIR UNA ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO, DENOMINADA "FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA".

SEGUNDO:

LA ASOCIACION SE REGIRA POR LOS ESTATUTOS QUE SE ENCUENTRAN INSERTOS EN EL ACTA DE CONSTITUCION QUE SE SERVIRA INSERTAR; LA LEY GENERAL DEL DEPORTE NUMERO 27159, SU REGLAMENTO, EL CODIGO CIVIL Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y SUPLETORIAS.

SEÑOR NOTARIO, AGREGUE USTED LAS CLAUSULAS DE LEY E INSERTE EL INTEGRAL DEL ACTA DE CONSTITUCION DE LA FEDERACION DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2001, ELEVE LA PRESENTE MINUTA A ESCRITURA PUBLICA Y PASE LOS PARTES A LOS REGISTROS PUBLICOS PARA SU INSCRIPCION CORRESPONDIENTE.

LIMA, 30 DE ABRIL DEL 2001.
FIRMADO POR: CLARITA FACHIN HERNANDEZ DE VARGAS.
AUTORIZADA LA MINUTA POR LA DOCTORA ABOGADA MARIA DEL CARMEN BARRAGAN C., ABOGADA CON REGISTRO NUMERO 20960 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA.

INSERTO: ACTA DE CONSTITUCION DE LA ASOCIACION CIVIL "FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA"

"ACTA DE CONSTITUCION DE LA ASOCIACION CIVIL FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA"

SIENDO LAS 18:30 HORAS DEL DIA 28 DE ABRIL DEL 2001, SE REUNIERON EN EL LOCAL SITO EN LA PUERTA NRO. 10 - A DEL ESTADIO NACIONAL, LIMA, EL SEÑOR ALFREDO YI WANG, IDENTIFICADO CON D.N.I. NRO. 07941805, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA FEDERACION DE TENIS DE MESA, LA SEÑORA CLARITA FACHIN HERNANDEZ DE VARGAS, IDENTIFICADA CON D.N.I. NRO. 10062834, TESORERA DEL DIRECTORIO DE LA FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA, EL SEÑOR ARMANDO KOO CHIOK, IDENTIFICADO CON D.N.I. NRO. 07621270, VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA, EL SEÑOR JORGE RIVAS DIAZ, IDENTIFICADO CON D.N.I. NRO. 16433074,

WALTER RIVAS DIAZ
NOTARIO DE LIMA
ABOGADO

PRESIDENTE DE LA LIGA PROVINCIAL DE CHICLAYO, EL SEÑOR JULIO VALDEZ BEDREGAL, IDENTIFICADO CON D.N.I. NRO. 29244757, VICE - PRESIDENTE DE LA LIGA DISTRITAL DE AREQUIPA, EL SEÑOR CRISTHIAN DEDIOS UBILLUS, IDENTIFICADO CON D.N.I. NRO. 02872849, VICE - PRESIDENTE DE LA LIGA DISTRITAL DE PIURA, EL SEÑOR IVAN PINILLOS ORDOÑEZ, IDENTIFICADO CON D.N.I. NRO. 00448208, DELEGADO DE LA LIGA DISTRITAL DE TACNA, EL SEÑOR LUIS GAMBOA DEL CARPIO, IDENTIFICADO CON D.N.I. NRO. 19923761, DELEGADO DEL CLUB LOS WANKAS DE HUANCAYO, EL SEÑOR JUAN PEREZ FARFAN, IDENTIFICADO CON D.N.I. NRO. 23826757, PRESIDENTE DE LA LIGA DISTRITAL DEL CUZCO, EL SEÑOR PIETRO COSTTA OLIVEN, IDENTIFICADO CON D.N.I. NRO. 17914588, DELEGADO DE LA LIGA DISTRITAL DE TRUJILLO, EL SEÑOR RODOLFO MELENDEZ ABAD, IDENTIFICADO CON D.N.I. NRO. 09999915, PRESIDENTE DE LA LIGA PROVINCIAL DE LIMA, TODOS SEÑALANDO DOMICILIO EN PUERTA NRO. 10 - A DEL ESTADIO NACIONAL, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 21 Y TERCERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA, TRANSITORIA Y FINAL DE LA LEY NRO. 27159, LEY GENERAL DEL DEPORTE, ES DECIR, PROCEDER A ADECUAR A NUESTRA ORGANIZACION DEPORTIVA A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ACOTADA NORMA.*****
PARA TAL EFECTO, POR ASI DECIDIRLOS LOS PRESENTE, EL SEÑOR ALFREDO YI WANG, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA, ES QUIEN PRESIDIRA LA ASAMBLEA, ACTUANDO COMO SECRETARIO EL SEÑOR, ARMANDO KOO CHIOK, VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA.

VALIDACION DE CONSTITUCION DE LA ASAMBLEA*****
EL SEÑOR ALFREDO YI WANG, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE BASES,

SEÑORES PRESENTES LO SIGUIENTE:=====

* EN PRIMER LUGAR DEBE PRECISARSE QUE LA FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA, HASTA ANTES DE LA PROMULGACION DE LA NUEVA LEY DEL DEPORTE INCLUSIVE HASTA LA FECHA, HA VENIDO FUNCIONANDO Y MANEJANDOSE CON UN ESTATUTO QUE NO ESTA INSCRITO EN LOS REGISTROS PUBLICOS, CUYO ORIGINAL PONGO A SU ALCANCE, Y EN EL ARTICULO 9 QUE HA INVOCADO EL SEÑOR RODOLFO MELENDEZ, NO CONTEMPLA TAL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA DE BASES.=====

* EN SEGUNDO LUGAR, EL ARTICULO 9 QUE HACE INVOCACION EL SEÑOR RODOLFO MELENDEZ, ES EL CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE ESTATUTO, CUYA DISCUSION Y DEBATE SERA MATERIA DE ESTA ASAMBLEA, POR TANTO, AL NO ESTAR APROBADO ESTE ESTATUTO Y AL NO EXISTIR UN PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO VIGENTE, SE HA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO QUE POR COSTUMBRE Y REALIDAD DE LA FEDERACION SIEMPRE SE HA HECHO, ESTO ES, CONVOCAR POR: CORREO CERTIFICADO, FAX Y COMUNICACION TELEFONICA.=====

HECHA ESTA ACLARACION, SE SOMETE A LA ASAMBLEA DE BASES, DECIDIR LA CONTINUIDAD DE LA MISMA, TENIENDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO:

* VOTOS A FAVOR DE CONTINUAR CON LA ASAMBLEA:.....09 VOTOS.

* VOTOS EN CONTRA DE CONTINUAR CON LA ASAMBLEA:.....01 VOTO, EL DEL SEÑOR RODOLFO MELENDEZ ABAD, QUIEN SOLICITA SE DEJE CONSTANCIA.=====

EN LA VOTACION NO PARTICIPA EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, POR TENER VOTO DIRIMENTE.=====

CON EL RESULTADO, SE CONTINUA LA ASAMBLEA.=====

DETERMINACION DE LA AGENDA:=====

EN ESTE ESTADO, EL SEÑOR ALFREDO YI WANG, PRESIDENTE DE LA

MANIFESTO QUE ESTANDO PRESENTES TODOS LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES AFILIADAS, ES OPORTUNO DECLARAR VALIDAMENTE CONSTITUIDA E INSTALADA LA ASAMBLEA DE BASES DE LA FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA.

ACTO SEGUIDO SOLICITO AL SECRETARIO, SEÑOR ARMANDO KOO CHIOK, DE CUENTA A LA ASAMBLEA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y CURSADA QUE TENGA RELACION CON LA AGENDA DE LA REUNION Y CUALQUIER OTRA DE IMPORTANCIA PARA LOS CONCURRENTES.

SECCION DESPACHO:

EL SEÑOR ARMANDO KOO CHIOK, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA, PROCEDE A DAR LECTURA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. EL OFICIO CIRCULAR NRO. 013-GENADAF/IPD-2001 DEL 02 DE ABRIL DEL 2001.

2. EL OFICIO NRO. 300-GENADAF/IPD-2001, DEL 24 DE ABRIL DEL 2001, Y

3. EL OFICIO CIRCULAR NRO. 005/FPTM - 01, DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2001.

CUESTION DE ORDEN:

EL SEÑOR RODOLFO MELENDEZ ABAD, PRESIDENTE DE LA LIGA PROVINCIAL DE LIMA, SOLICITA EL USO DE LA PALABRA PARA FORMULAR UNA CUESTION DE ORDEN Y MANIFIESTA QUE PARA LA REALIZACION DE ESTA ASAMBLEA, PARA NO SER OBJETO DE IMPUGNACION, SE DEBERA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 9 DEL ESTATUTO DE LA FEDERACION, ESTO ES, HACER LA CONVOCATORIA VIA LA PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO", POR LO QUE SOLICITA A LA PRESIDENCIA, SE CONVOQUE CONFORME ESTA ESTABLECIDO.

EN ESTE ESTADO, EL SEÑOR ALFREDO YI WANG, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE BASES, HACIENDO USO DE LA PALABRA MANIFIESTA A LOS

WALTER PIÑA ORRILLO
NOTARIO LIMA
ABOGADO

ASAMBLEA, MANIFIESTA A LOS CONCURRENTES, QUE CONFORME HA DADO LECTURA EL SEÑOR SECRETARIO, DEL OFICIO CIRCULAR NRO. 005/FPTM DEL 04 DE ABRIL ULTIMO QUE CONVOCA A LOS PRESENTES A ESTA REUNION, INICIALMENTE CONTENIA CUATRO (04) PUNTOS A TRATAR, EN LA QUE SE INCLUIAN TEMAS QUE DEBEN SER APROBADOS POR EL COMITE DE ELECCIONES QUE DEBE ELEGIRSE, POR LO QUE, PROPONE QUE LA AGENDA A TRATAR, DEBE QUEDAR DETERMINADA SOLO A TEMAS QUE TENGA RELACION CON LA ADECUACION DE LA ORGANIZACION A LA NUEVA LEY GENERAL DEL DEPORTE, POR LO QUE SOLICITA A LA ASAMBLEA APROBAR UNA AGENDA ESPECIFICA.=====

LUEGO DE UN AMPLIO Y ALTURADO DEBATE EN EL QUE PARTICIPAN TODOS LOS CONCURRENTES LA AGENDA QUEDA DETERMINADA ASI:=====

1. CONSTITUCION DE LA FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA BAJO LA MODALIDAD DE UNA ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO.=====
2. APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE CONSTITUCION DE LA FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA, BAJO LA MODALIDAD DE UNA ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO.=====
3. FACULTADES ESPECIALES PARA PROCEDER A SUSCRIBIR LA MINUTA, ESCRITURA PUBLICA Y TODA DOCUMENTACION NECESARIA PARA REGISTRAR LA ORGANIZACION ANTE LA OFICINA DE LOS REGISTROS PUBLICOS, OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO.=====

**WALTER EDUARDO ORRILL C
NOTARIO DE LIMA
ABOGADO** ELECCION DEL COMITE ELECTORAL, ENCARGADO DE LA ELECCION DEL

CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA.==

DEBATE DE ORDEN DEL DIA=====

CONSTITUCION DE LA FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA=====
INICIADA LA ESTACION DE DEBATE DE ORDEN DEL DIA, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, PONE EN DEBATE, EL PRIMER PUNTO DE LA AGENDA, ESTO ES, ACORDAR LA CONSTITUCION DE LA ASOCIACION CIVIL

SIN FINES DE LUCRO DENOMINADA "FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA".

ACTO SEGUIDO SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL SEÑOR ARMANDO KOO CHIOK Y MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

* COMO ES DE CONOCIMIENTO DE TODOS LOS PRESENTES, LA FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA FUE FUNDADA EL 24 DE JULIO DE 1950, FECHA DESDE LA CUAL HA VENIDO FUNCIONANDO COMO UNA ORGANIZACION IRREGULAR QUE NO HA FORMALIZADO SU EXISTENCIA COMO PERSONA JURIDICA, PUES DESDE SU CREACION HASTA LA FECHA NO SE HA REGISTRADO ANTE EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, TAL COMO SE PUEDE VER DE UNA BUSQUEDA EFECTUADA ANTE LA OFICINA DE LOS REGISTRO PUBLICOS, OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO.

* AL PROMULGARSE LA LEY NRO. 27159, LEY GENERAL DEL DEPORTE, EN ARTICULO 21° Y SU TERCERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA, TRANSITORIA Y FINAL, DISPONE QUE TODAS LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS, DENTRO DE UN PLAZO DETERMINADO, DEBERAN ADECUAR SUS ESTATUTOS A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN INDICADA LEY, DE NO PRODUCIRSE ELLO, SUS INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO NACIONAL DE DEPORTE CADUCARAN INDEFECTIBLEMENTE.

* ESTA DISPOSICION HA SIDO RECOGIDA POR EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE, EN SU OFICIO CIRCULAR NRO. 013-GENADAF/IPD-2001, DEL 02 DE ABRIL DEL 2001, RAZON POR LA CUAL SE HACE NECESARIO E INELUDIBLE PROCEDER A REGULARIZAR Y FORMALIZAR NUESTRA ORGANIZACION, CONFORME LO DISPONE LA LEY GENERAL DEL DEPORTE Y LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN ESTE CASO PARA LAS PERSONAS JURIDICAS.

ACUERDO:

"LUEGO DE UN AMPLIO Y ALTURADO DEBATE, TODOS LOS PRESENTES,

9

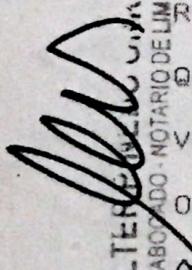
UNANIMEMENTE, CONVIENEN EN CONSTITUIR LA ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO QUE SE DENOMINARA "FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA", CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA, DE DURACION INDETERMINADA Y QUE TENDRA ENTRE SUS FINES Y OBJETIVOS, PROMOVER, FOMENTAR, DESARROLLAR Y DIRIGIR LA DISCIPLINA DEPORTIVA DEL TENIS DE MESA EN EL PERU.

MOCION: EN ESTE ESTADO, EL SEÑOR ALFREDO YI WANG, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE BASES, ESTANDO A QUE LOS PRESENTES EXPRESAN QUE PARA DECIDIR SOBRE LA APROBACION DEL ESTATUTO, SIGUIENTE PUNTO A TRATAR EN LA ORDEN DEL DIA, SE HACE NECESARIO TENER UN PROFUNDO CONOCIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE PRESENTA LA MOCION DE SUSPENDER LA ASAMBLEA DE BASES, PARA CONTINUARLA EL DIA SIGUIENTE, DOMINGO 29 DE ABRIL, A LAS 15:00 HORAS, SIN MAS REQUISITOS QUE LA PRESENTE APROBACION, PUES SE TRATA DE UNA ASAMBLEA CONTINUADA.

SOMETIDA LA MOCION A LA APROBACION DE LA ASAMBLEA DE BASES, ES APROBADA POR UNANIMIDAD. SIENDO LAS 21:30 HORAS DEL DIA SABADO 28 DE ABRIL, SE LEVANTA LA ASAMBLEA PARA CONTINUARLA AL DIA SIGUIENTE 29 DE ABRIL A LAS

15:00 HORAS.

REABIERTA LA ASAMBLEA, EL SEÑOR ALFREDO YI WANG, VERIFICADO EL QUORUM Y PRESENTE TODOS LOS ASISTENTES, DECLARA INSTALADA Y VALIDAMENTE CONVOCADA LA ASAMBLEA, POR LO QUE PONE A DEBATE DE ORDEN DEL DIA, EL SEGUNDO PUNTO DE AGENDA, APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE CONSTITUCION DE LA ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO " FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA" ACTO SEGUIDO, EL SEÑOR ALFREDO YI WANG, PRESIDENTE DE LA


WALTER H. R. K.
NOTARIO PUBLICO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

ASAMBLEA, MANIFIESTA A TODOS LOS PRESENTES, QUE HABIENDOSE CONVENIDO LA CONSTITUCION DE LA FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA, SE HACE NECESARIO APROBAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA FEDERACION, EL MISMO QUE REGIRA LOS DESTINOS DE LA ORGANIZACION, DEBIENDO INFORMAR PARA ELLO LO SIGUIENTE:=====

* QUE EL DIRECTORIO DE LA FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA, YA HA INICIADO LOS TRAMITES RESPECTIVOS CONFORME LO ORDENA EL NUMERAL 21.2 A) DEL ARTICULO 21, CONCORDANTE CON EL INCISO G) DEL ARTICULO 10 DE LA LEY GENERAL DEL DEPORTE, LEY NRO. 27159, ESTO ES, HA SOLICITADO EL PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE, RESPECTO DEL PROYECTO DE ESTATUTO DE LA FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA, DOCUMENTO QUE CADA UNO DE LOS PRESENTES TIENE EN SU PODER Y QUE HA PODIDO LEER DETENIDAMENTE.=====

* QUE ESTA GESTION HA TENIDO RESULTADO SATISFACTORIO, AL HABERNOS EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (IPD), HECHO LLEGAR EL 25 DE ABRIL ULTIMO, EL OFICIO NRO. 300-GENADAF/IPD-2001, DEL 24 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN EL QUE NOS INFORMA QUE NO HA ENCONTRADO OBSERVACIONES AL ESTATUTO PRESENTADO, POR LO QUE NOS INDICA QUE DEBEMOS SOMETERLO A LA ASAMBLEA DE BASES PARA SU CORRESPONDIENTE APROBACION, ELEVACION A ESCRITURA PUBLICA E INSCRIPCION ANTE LOS REGISTROS PUBLICOS. ESTE DOCUMENTO HA SIDO DADO CUENTA POR EL SECRETARIO AL INICIAR LA REUNION.===== ESTANDO A LO EXPUESTO, SOLICITA SE PROCEDA A DEBATIR EL PROYECTO DE ESTATUTO, ARTICULO POR ARTICULO, PROPUESTA QUE ES ACEPTADA POR UNANIMIDAD.===== ACUERDO:=====

"LUEGO DE UN AMPLIO Y ALTURADO DEBATE, DE HABERSE DADO LECTURA

A CADA UNO DE LOS ARTICULOS DEL PROYECTO, ESCUCHANDO LAS OBSERVACIONES E INSERTADO LOS AGREGADOS CORRESPONDIENTES, TODOS LOS PRESENTES ACORDARON POR UNANIMIDAD APROBAR EL ESTATUTO SOCIAL DE CONSTITUCION DE LA ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA EL MISMO QUE QUEDA REDACTADO COMO SIGUE":

=====ESTATUTO DE LA FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA=====

=====TITULO I=====

=====DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO=====

LA DENOMINACION=====

ARTICULO 1°.- BAJO LA FORMA DE ASOCIACION CIVIL SE CONSTITUYE UNA PERSONA JURIDICA DE DERECHO PRIVADO DENOMINADA FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA COMO ORGANO RECTOR EN EL AMBITO NACIONAL DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DEL TENIS DE MESA Y COMO REPRESENTANTE DE ESTA EN EL AMBITO INTERNACIONAL.

LA DURACION=====

ARTICULO 2°.- EL PLAZO DE DURACION DE LA FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA ES INDETERMINADO. SE RIGE POR EL CODIGO CIVIL, LA LEY GENERAL DEL DEPORTE NRO. 27159, SU REGLAMENTO, ESTE ESTATUTO Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

EL DOMICILIO=====

ARTICULO 3°.- LA FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA FIJA SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA, CAPITAL DE LA REPUBLICA; PUDIENDO CELEBRAR REUNIONES DE CONSEJO DIRECTIVO Y/O ASAMBLEAS DE BASES EN CUALQUIER OTRO LUGAR DEL PAIS, PREVIAMENTE DESIGNADO MEDIANTE ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

=====TITULO II=====

=====FINES, FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA FEDERACION=====

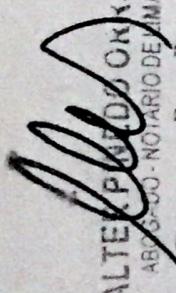
WALTER P. ORRILLO
ABOGADO. NOTARIO DE LIMA

LOS FINES Y OBLIGACIONES

ARTICULO 4°.- LA FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA TIENE LOS FINES, FUNCIONES Y OBLIGACIONES SIGUIENTES:

1. PROMOVER, FOMENTAR, DESARROLLAR Y DIRIGIR LA DISCIPLINA DEPORTIVA DEL TENIS DE MESA, CON SUJECION A LOS REGLAMENTOS DEPORTIVOS INTERNACIONALES QUE LA RIGEN, CIÑENDOSE A LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ESTATUTO Y EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS DE POLITICA DEPORTIVA FORMULADO POR EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE.
2. FORMULAR PAUTAS, BASES Y REGLAMENTOS DE CAMPEONATOS QUE POSIBILITEN LA PRACTICA CONSTANTE Y EL DESARROLLO SOSTENIDO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DEL TENIS DE MESA, EN EL AMBITO NACIONAL.
3. AUTORIZAR Y DETERMINAR EL AMBITO GEOGRAFICO DE SUS ORGANIZACIONES AFILIADAS DE BASE, A PARTIR DEL NIVEL DE LIGA DEPORTIVA DISTRITAL.
4. APROBAR LOS ESTATUTOS DE SUS ORGANIZACIONES AFILIADAS DE BASE A PARTIR DEL NIVEL DE LIGA DEPORTIVA DISTRITAL.
5. PROGRAMAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR ANUALMENTE EL CAMPEONATO NACIONAL DEL TENIS DE MESA.
6. ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONOMICOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ESTATUTO, EN CONCORDANCIA CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE Y CON SUJECION A LAS DECISIONES LEGALMENTE ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA DE BASES Y POR EL CONSEJO DIRECTIVO.
7. ESTABLECER Y FIJAR LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DE AFILIACION DE LAS ORGANIZACIONES QUE CONSTITUYEN LAS BASES DE LA FEDERACION.

- 13
8. APROBAR SU AFILIACION A ORGANIZACIONES DEPORTIVAS INTERNACIONALES DE GRADO SUPERIOR.=====
 9. ADMINISTRAR JUSTICIA DEPORTIVA A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL DE JUSTICIA DEPORTIVA DE LA FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA.=====
 10. OBTENER EL PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE DEL IPD SOBRE SU CONSTITUCION Y CUALQUIER MODIFICACION DE ESTATUTOS.=====
 11. EJERCER LA REPRESENTACION NACIONAL EN LAS COMPETENCIAS INTERNACIONALES. A ESTE EFECTO, ELIGE A LOS DEPORTISTAS QUE HAN DE REPRESENTAR A ESA DISCIPLINA DEPORTIVA, CONSIDERANDO LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS PARA DICHAS COMPETENCIAS INTERNACIONALES.=====
 12. ADMINISTRAR Y MANTENER ACTUALIZADO SU REGISTRO DEPORTIVO, Y REMITIR, POR LO MENOS CADA 6 (SEIS) MESES, LOS DATOS DEL REGISTRO, A FIN DE ACTUALIZAR EL REGISTRO NACIONAL DEL DEPORTE.
 13. INFORMAR AL IPD SOBRE LOS ASPECTOS TECNICOS, ECONOMICOS - ADMINISTRATIVOS Y EL DESEMPEÑO DE LA REPRESENTACION NACIONAL EN LOS EVENTOS INTERNACIONALES.=====
 14. REMITIR AL IPD UN INFORME SEMESTRAL SOBRE LA EJECUCION DE SUS PLANES.=====
 15. REMITIR AL IPD, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DIAS SIGUIENTES A LA APROBACION POR SU ASAMBLEA DE BASES, UNA COPIA DEL INFORME ANUAL DE LA GESTION Y EL ESTADO PATRIMONIAL DE LA INSTITUCION, ASI COMO OTROS INFORMES Y DOCUMENTOS QUE EL IPD SOLICITE.=====
 16. RENDIR CUENTA AL IPD, EN FORMA DOCUMENTADA, SOBRE EL DESTINO DE LOS RECURSOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTICULO 21º NUMERAL 21.6 DE LA LEY N° 27159.=====
 17. SOMETERSE A LAS INSPECCIONES Y AUDITORIAS POR EL IPD, TANTO


WALTER PAREDES ORKILLA
ABOGADO NOTARIO DE JMA

POR EL DESTINO DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 21° NUMERAL 21.6 DE LA LEY N° 27159, ASI COMO POR EL USUFRUCTO DE LOS SIMBOLOS DEPORTIVOS NACIONALES.

18. PROponer al CONSEJO DIRECTIVO DEL IPD, el RECONOCIMIENTO DE LOS DEPORTISTAS CALIFICADOS DE ALTO NIVEL.

19. SOLICITAR al CONSEJO DIRECTIVO DEL IPD, la APROBACION DEL PRESUPUESTO Y PLAN DEPORTIVO ANUAL.

20. CUMPLIR LAS DIRECTIVAS DE CARACTER DEPORTIVO EMANADAS DE LA PRESIDENCIA DEL IPD.

21. OBTENER el RECONOCIMIENTO DEL IPD DE LA CONFORMACION DE SU JUNTA DIRECTIVA Y SU CONSIGUIENTE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DEL DEPORTE.

22. LAS DEMAS ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DEL DEPORTE, SU REGLAMENTO Y ESTOS ESTATUTOS.

23. REALIZAR LOS TRAMITES QUE GARANTICEN A LOS DEPORTISTAS AFILIADOS ACCEDER A LOS DERECHOS QUE PREVE LA LEY.

=====TITULO III=====

=====PATRIMONIO Y RECURSOS DE LA FEDERACION=====

EL PATRIMONIO

ARTICULO 5°.- EL PATRIMONIO Y LOS RECURSOS DE LA FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA ESTAN CONFORMADOS POR:

1. LAS TRANSFERENCIAS Y/O SUBVENCIONES EN DINERO O EN BIENES QUE LE SEAN ASIGNADOS POR EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE.

2. LOS BIENES PROVENIENTES DE LAS DONACIONES Y LEGADOS, EN DINERO O EN ESPECIE, QUE LE FUERAN CEDIDOS.

3. LOS GENERADOS POR LA VENTA Y/O ALQUILER DE SUS BIENES Y SERVICIOS Y POR LA CESION DEL USO DE LA INFRAESTRUCTURA BAJO SU ADMINISTRACION.

4. LOS INGRESOS GENERADOS POR EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA BAJO SU ADMINISTRACION.
5. EL 10% DE LOS INGRESOS PROVENIENTES POR TELEVISAR Y/O RADIODIFUNDIR LOS ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS DE SUS ORGANIZACIONES AFILIADAS DE BASE.
6. EL 3% DE LA TAQUILLA QUE SE OBTENGA DE LOS ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS DE LA DISCIPLINA DEL TENIS DE MESA.
7. LOS BIENES ADQUIRIDOS CON LOS MONTOS DE APORTES, DONACIONES, LEGADOS U OTROS RECURSOS PROPIOS.
8. LOS MONTOS RESULTANTES DE CUOTAS DE AFILIACION DE SUS ORGANIZACIONES AFILIADAS DE BASE, ASI COMO LOS MONTOS DE LAS CUOTAS ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS QUE SE ACUERDEN.
9. LOS INGRESOS PROVENIENTES POR TELEVISAR Y/O RADIODIFUNDIR LOS ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS EN LOS QUE PARTICIPEN SUS DEPORTISTAS O SELECCIONADOS NACIONALES. ESTE PORCENTAJE SERA DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL CINCUENTA POR CIENTO 50% PARA LA FEDERACION, 25% PARA LA INSTITUCION ORGANIZADORA Y EL 25% RESTANTE ENTRE LAS LIGAS AFILIADAS.

TITULO IV

ORGANOS DE GOBIERNO DE LA FEDERACION

ARTICULO 6°.- LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LA FEDERACION DEPORTIVA PERUANA SON:

1. LA ASAMBLEA DE BASES.
2. EL CONSEJO DIRECTIVO.

ASAMBLEA DE BASES

LA ASAMBLEA DE BASES: ORGANO SUPREMO

ARTICULO 7°.- LA ASAMBLEA DE BASES ES EL ORGANO SUPREMO DE LA

FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA, ESTA CONFORMADO POR LOS DELEGADOS DE LAS ORGANIZACIONES AFILIADAS DE BASES Y CONSTITUYE EL ORGANO DE EXPRESION, DE CONSULTA Y DE ELECCION DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LA COMISION NACIONAL DE JUSTICIA DEPORTIVA DE LA FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA.=

CLASES DE ASAMBLEA DE BASES=====

ARTICULO 8°.- LA ASAMBLEA DE BASES SE CELEBRARA EN FORMA ORDINARIA DOS VECES AL AÑO, LA PRIMERA EN EL MES DE NOVIEMBRE PARA APROBAR SU PLAN OPERATIVO ANUAL, LA SEGUNDA EN EL MES DE ENERO PARA APROBAR EL INFORME DE RESULTADOS DE GESTION DEL AÑO ANTERIOR. ===== EN FORMA EXTRAORDINARIA, PODRA CELEBRARSE ASAMBLEA DE BASES CADA VEZ QUE LA CONVOQUE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO POR CONSIDERARLO NECESARIO, O POR ACUERDO DE LA MAYORIA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO O A SOLICITUD DE NO MENOS DE UN 10% DE LAS ORGANIZACIONES AFILIADAS DE BASE.=====

FORMA DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE BASES=====

ARTICULO 9°.- LAS ASAMBLEAS DE BASES, ORDINARIAS, SERAN CONVOCADAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LAS EXTRAORDINARIAS POR EL PRESIDENTE, CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO, CUANDO LO SOLICITE LA MAYORIA DEL CONSEJO DIRECTIVO O POR NO MENOS DEL 10% DE SUS ORGANIZACIONES AFILIADAS DE BASE, MEDIANTE COMUNICACION POR CORREO CERTIFICADO Y/O VIA TELEFAX.=

LA CONVOCATORIA SE HARA CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS A LA FECHA DE CELEBRACION DE LA ASAMBLEA.

SI LA SOLICITUD DE CONVOCAR A ASAMBLEA DE BASES NO FUERA ATENDIDA, DENTRO DE LOS 15 DIAS DE HABER SIDO PRESENTADA O ES DENEGADA, LA CONVOCATORIA SERA HECHA POR EL JUEZ DE PRIMERA

INSTANCIA DEL DOMICILIO DE LA FEDERACION, A SOLICITUD DE LOS MISMOS ASOCIADOS.

EL CONTENIDO DE LOS AVISOS DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE BASES

ARTICULO 10°.- LAS COMUNICACIONES CONVOCANDO A ASAMBLEA DE BASES CONTENDRAN:

1. CLASE DE ASAMBLEA DE BASES.
2. LUGAR, FECHA, DIA Y HORA DE CELEBRACION DE LA ASAMBLEA.
3. LOS PUNTOS DE AGENDA A TRATAR EN LA ASAMBLEA.
4. LUGAR, FECHA Y HORA DE CELEBRACION DE LA ASAMBLEA EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EN CASO DE NO LOGRARSE QUORUM REGLAMENTARIO PARA REUNIRSE VALIDAMENTE EN PRIMERA CITACION. ENTRE LA PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA NO DEBE MEDIAR MAS DE 12 HORAS.

LA PRESIDENCIA Y SECRETARIA DE LA ASAMBLEA DE BASES

ARTICULO 11°.- LAS ASAMBLEAS DE BASES, ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, SERAN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO; EN CASO DE AUSENCIA Y/O IMPEDIMENTO DEL TITULAR, LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DE BASES SERA EJERCIDA POR EL VICEPRESIDENTE Y, EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO DE AMBOS, LA ASAMBLEA DE BASES SERA PRESIDIDA POR UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO PRESENTE EN EL ACTO. EN DEFECTO DE ELLO LA ASAMBLEA PODRA DESIGNAR UN DIRECTOR DE DEBATES.

LA SECRETARIA DE LA ASAMBLEA DE BASES SERA EJERCIDA POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO; EN CASO DE IMPEDIMENTO DEL TITULAR LA FUNCION SERA EJERCIDA POR UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO PRESENTE EN EL ACTO Y DESIGNADO AL EFECTO.

EL QUORUM PARA CELEBRACION DE ASAMBLEA DE BASES

ARTICULO 12°.- PARA LA CELEBRACION DE ASAMBLEAS DE BASES, ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, EN PRIMERA CONVOCATORIA SE REQUIERE

WALTER PINTO ORRILLO
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

GALLO

DE LA PRESENCIA DE DELEGADOS DE LAS ORGANIZACIONES AFILIADAS DE BASE QUE REPRESENTEN, MAS DE LA MITAD DE LAS ORGANIZACIONES AFILIADAS DE BASE AFILIADAS A LA FEDERACION, HABILES PARA PARTICIPAR. EN SEGUNDA CONVOCATORIA LA ASAMBLEA SE CELEBRARA, CON CUALQUIER NUMERO DE ASOCIADOS CONCURRENTES.=====

VOTACION MINIMA INDISPENSABLE PARA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS====

ARTICULO 13°.- PARA LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LAS ASAMBLEAS DE BASES, ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, SE REQUIEREN QUE HAYAN SIDO ADOPTADOS CON VOTO FAVORABLE DE ASOCIADOS QUE REPRESENTEN MAS DEL 50% DE LAS ORGANIZACIONES DE BASE AFILIADAS PRESENTES EN LA ASAMBLEA.=====

PARA MODIFICAR ESTE ESTATUTO, ACORDAR LA DISOLUCION O LIQUIDACION DE LA FEDERACION Y PARA LA REVOCATORIA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SE REQUERIRA EN PRIMERA CONVOCATORIA LA ASISTENCIA DE MAS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS; LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MAS DE LA MITAD DE LOS CONCURRENTES. EN SEGUNDA CONVOCATORIA LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON LOS ASOCIADOS QUE ASISTAN Y QUE REPRESENTEN NO MENOS DE LA DECIMA PARTE DEL TOTAL DE SUS ASOCIADOS.=====

EL ASOCIADO PODRA SER REPRESENTADO POR OTRO ASOCIADO MEDIANTE ALGUN MEDIO ESCRITO Y SOLO CON CARACTER ESPECIAL PARA CADA ASAMBLEA.=====

LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA DE BASES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ESTATUTO SON OBLIGATORIOS PARA TODAS LAS ORGANIZACIONES AFILIADAS DE BASE A LA FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA, INCLUSIVE PARA LAS DISIDENTES Y PARA LAS NO ASISTENTES.=====

EL LIBRO DE ACTAS=====

ARTICULO 14°.- LAS ASAMBLEAS DE BASES, ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS CONSTARAN EN UN LIBRO DE ACTAS, LEGALIZADO CONFORME A LEY, BAJO RESPONSABILIDAD DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO.=====
NORMAS PARA LA REDACCION DE ACTAS DE ASAMBLEA DE BASES=====

ARTICULO 15°.- PARA LA REDACCION DE LAS ACTAS DE ASAMBLEA DE BASES, ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, SE OBSERVARAN LAS NORMAS SIGUIENTES:=====

1. SE HARA CONSTAR EL LUGAR, FECHA, DIA Y HORA DE CELEBRACION DE LA ASAMBLEA.=====

2. LOS NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, NUMEROS DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD PERSONAL, DOMICILIO Y CARGO QUE EJERCE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO PRESENTES EN LA ASAMBLEA.=====

3. LA CONSTANCIA DE LA LECTURA Y APROBACION DEL ACTA INMEDIATA ANTERIOR.=====

4. PUNTOS A TRATAR DENTRO DE LA AGENDA DE LA ASAMBLEA.=====

5. CONSTANCIAS DE HABERSE CONVOCADO A LA ASAMBLEA DE BASES CIÑENDOSE A LAS FORMALIDADES DE CONVOCATORIA EXIGIDOS EN EL PRESENTE ESTATUTO.=====

6. NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS, NUMEROS DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD PERSONAL, DOMICILIO Y ORGANIZACION DE BASE INMEDIATA A LA QUE REPRESENTA CADA UNO DE LOS ASOCIADOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA; CON INDICACION DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACION, EL CUAL SERA ARCHIVADO POR LA SECRETARIA.=====

7. LOS NOMBRES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO QUE ACTUARON COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO.=====

8. LOS PUNTOS DISCUTIDOS Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS, CON INDICACION DEL NUMERO DE VOTOS EMITIDOS EN CADA CASO.=====

WALTER P. OCHOA RULLO
ABOGADO
ESTADO DE LIMA

9. CUALQUIERA DE LOS ASISTENTES PODRA DEJAR CONSTANCIA DE SU POSICION RELACIONADA CON ALGUN PUNTO DE AGENDA DISCUSIDO.=====

10. LA HORA DE FINALIZACION DE LA ASAMBLEA.=====

11. LAS ACTAS SERAN SUSCRITAS POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO PRESENTES EN LA ASAMBLEA, ASI COMO POR LOS ASOCIADOS PRESENTES QUE QUISIERAN HACERLO.=====

AGENDA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA=====

ARTICULO 16°.- LAS ASAMBLEAS DE BASES ORDINARIAS ANUALES DE LA FEDERACION SE CELEBRARAN CON LOS PUNTOS DE AGENDA SIGUIENTES:==

1. MEMORIA ANUAL Y BALANCE DEL PRESIDENTE, CONTENIENDO EL RESULTADO DE GESTION, PLAN DEPORTIVO, ADMINISTRATIVO, ECONOMICO Y FINANCIERO DE LA FEDERACION, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR.=====

2. APROBACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO QUE SE INICIA.=====

3. ELECCION DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO, CUANDO CORRESPONDA.=====

4. ELECCION DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION NACIONAL DE JUSTICIA DE LA FEDERACION, CUANDO CORRESPONDA.=====

5. ELECCION DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION ELECTORAL COMPUESTA POR TRES MIEMBROS.=====

6. CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON ASPECTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO.=====

7. ESTABLECER O MODIFICAR LOS REQUISITOS DE AFILIACION DE LAS ORGANIZACIONES DE BASE INMEDIATA.=====

AGENDA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA=====

ARTICULO 17°.- LA ASAMBLEA DE BASES PODRA REUNIRSE EN FORMA EXTRAORDINARIA CADA VEZ QUE SEA CONVOCADA CONFORME LO SEÑALADO

EN EL ARTICULO 8° DE ESTE ESTATUTO, COMPETE A ESTA ASAMBLEA:==

1. INTERPRETACION DEL ESTATUTO.=====
2. MODIFICACION TOTAL O PARCIAL DEL ESTATUTO.=====
3. ELECCIONES COMPLEMENTARIAS EN CASO DE VACANCIA DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO ELEGIDOS POR LAS BASES O DE LA COMISION NACIONAL DE JUSTICIA.=====
4. DECIDIR SOBRE LA AFILIACION DE LA FEDERACION A ORGANIZACIONES DEPORTIVAS INTERNACIONALES.=====
5. DISPONER INVESTIGACIONES, AUDITORIAS O BALANCES.=====
6. ACORDAR LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA FEDERACION Y DESIGNAR A LOS LIQUIDADORES.=====
7. REVOCATORIA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.=====
8. INTERVENIR Y RESOLVER EN TODOS AQUELLOS CASOS EN QUE LA LEY O EL ESTATUTO DISPONGA SU INTERVENCION.=====

ARTICULO 18°.- PARA LA MODIFICACION PARCIAL O TOTAL DEL ESTATUTO SE REQUIERE QUE LA PROPUESTA LA PRESENTE EL CONSEJO DIRECTIVO O POR LO MENOS EL 10% DE SUS ASOCIADOS; FORMA PARTE DE LA AGENDA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Y LA APROBACION DE ESTE ACUERDO SE PRODUCIRA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 13° DE ESTE ESTATUTO.=====

=====CONSEJO DIRECTIVO=====

EL CONSEJO DIRECTIVO: ORGANO SUPERIOR DE LA FEDERACION=====

ARTICULO 19°.- EL CONSEJO DIRECTIVO ES EL ORGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA ESTA CONFORMADA POR UN NUMERO DE OCHO (08) MIEMBROS; CONSTITUYE EL ORGANO DE ADMINISTRACION, DIRECCION, EJECUCION Y REPRESENTACION INSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA FEDERACION.=====

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SON:=====

WALTER GONZALEZ ORTIZ
WALTER GONZALEZ ORTIZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

1. PRESIDENTE=====
2. VICE-PRESIDENTE=====
3. SECRETARIO=====
4. TESORERO=====
5. VOCAL (01)=====
6. TRES (03) VOCALES REGIONALES=====

DE LOS OCHO (08) MIEMBROS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO, OBLIGATORIAMENTE TRES (03) DEBEN SER ELEGIDOS COMO VOCALES REGIONALES, DE LA SIGUIENTE FORMA: UNO (01) POR LA ZONA NORTE, UNO (01) POR LA ZONA SUR Y UNO (01) POR LA ZONA CENTRO. ESTOS SON ELEGIDOS POR UN PERIODO DE DOS (02) AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDOS. LOS CARGOS DE VOCALES REGIONALES NO SON ELECTOS DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO (05) CARGOS DEL CONSEJO DIRECTIVO. LA ELECCION DE LOS VOCALES REGIONALES SE HARA EN LA FECHA QUE LA ASAMBLEA DE BASES SE REUNA PARA LA ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO. SU ASISTENCIA A LA REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO NO ES OBLIGATORIA, SALVO QUE EL CASO O NECESIDAD LO REQUIERA.=====

EL RECONOCIMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO=====

ARTICULO 20°.- EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA, DEBERA SER SOMETIDO A RECONOCIMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IPD.=====

EL EJERCICIO DEL CARGO DE DIRECTOR ES DE CARACTER PERSONAL E INDELEGABLE.=====

EL CARGO DE MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO SERA DECLARADO VACANTE EN CASO DE MUERTE, RENUNCIA, REMOCION, INASISTENCIA INJUSTIFICADA A 4 SESIONES CONSECUTIVAS O 6 ALTERNADAS EN UN PERIODO DE UN (01) AÑO, REVOCATORIA E IMPEDIMENTO LEGAL PARA

CONTINUAR EN EL CARGO.=====

LA DURACION DEL MANDATO DEL CONSEJO DIRECTIVO=====

ARTICULO 21°.- LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA ELEGIDOS POR SUS ORGANIZACIONES AFILIADAS DE BASE INMEDIATA PERMANECERAN EN SUS CARGOS POR UN PERIODO DE CUATRO (4) AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDOS POR UN PERIODO IGUAL INMEDIATO.=====

LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO=====

ARTICULO 22°.- SON FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:=====

1. ADMINISTRAR, CONDUCIR Y DIRIGIR LAS ACTIVIDADES DE LA FEDERACION, ADOPTANDO LAS DECISIONES Y TOMANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL LOGRO DE LAS METAS Y OBJETIVOS PROPUESTOS.=====

2. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES LEGALES, LAS NORMAS DEL PRESENTE ESTATUTO Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA DE BASES; INFORMANDO A LA ASAMBLEA SOBRE AQUELLOS ACUERDOS A LOS QUE NO SE HUBIERA DADO CUMPLIMIENTO.=====

3. FIJAR LAS CUOTAS DE AFILIACION, ASI COMO LOS APORTES PERIODICOS DE LAS ORGANIZACIONES AFILIADAS DE BASE Y LOS APORTES EXTRAORDINARIOS QUE FUERAN PREVIAMENTE APROBADOS.=====

4. RECIBIR Y APROBAR LAS SOLICITUDES DE AFILIACION.=====

5. REGLAMENTAR EL PRESENTE ESTATUTO.=====

6. LLEVAR EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES DE BASE AFILIADAS Y DE SUS DELEGADOS.=====

7. ELABORAR Y PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE BASES ORDINARIA, EL PLAN OPERATIVO ANUAL Y EL PRESUPUESTO CONFORME LAS PAUTAS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 27°, NUMERAL 27.3 DE LA LEY. ADOPTAR LAS DECISIONES NECESARIAS PARA EL BUEN MANEJO DE SUS FONDOS.=====

8. PONER A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA DE BASES LOS PROYECTOS

WALTER RODRIGO ORRILLO
NOTARIO DE LIMA
ABOGADO

- DE MODIFICACIONES ESTATUTARIAS QUE CONSIDERARA NECESARIOS.=====
9. CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO PARA LA MARCHA ADMINISTRATIVA Y TECNICA DE LA FEDERACION Y FIJARLE SUS REMUNERACIONES.=====
10. ORGANIZAR LAS DEPENDENCIAS Y SERVICIOS DE LA FEDERACION.==
11. OTORGAR PODERES Y REVOCARLOS.=====
12. ACEPTAR DONACIONES Y LEGADOS.=====
13. ORGANIZAR Y CONDUCIR LAS COMPETENCIAS INTERNACIONALES DE LA DISCIPLINA DEL TENIS DE MESA QUE SE REALICEN EN EL PAIS.=====
14. REPRESENTAR LA DISCIPLINA DEPORTIVA EN EVENTOS INTERNACIONALES.=====
15. PROponER EL RECONOCIMIENTO DE LOS DEPORTISTAS CALIFICADOS DE ALTO NIVEL AL CONSEJO DIRECTIVO DEL IPD.=====
16. ADMINISTRAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL REGISTRO DEPORTIVO, Y REMITIR, POR LO MENOS CADA 6 (SEIS) MESES, LOS DATOS DEL REGISTRO, A FIN DE ACTUALIZAR EL REGISTRO NACIONAL DEL DEPORTE.
17. INFORMAR AL IPD SOBRE LOS ASPECTOS TECNICOS, ECONOMICOS - ADMINISTRATIVOS Y EL DESEMPEÑO DE LA REPRESENTACION NACIONAL EN LOS EVENTOS INTERNACIONALES.=====
18. REMITIR AL IPD UN INFORME SEMESTRAL SOBRE LA EJECUCION DE SUS PLANES.=====
19. REMITIR AL IPD, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DIAS SIGUIENTES A LA APROBACION POR SU ASAMBLEA DE BASES, UNA COPIA DEL INFORME ANUAL DE LA GESTION Y EL ESTADO PATRIMONIAL DE LA INSTITUCION, ASI COMO, OTROS INFORMES Y DOCUMENTOS QUE EL IPD SOLICITE.====
20. RENDIR CUENTA AL IPD, EN FORMA DOCUMENTADA, SOBRE EL DESTINO DE LOS RECURSOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTICULO 5° DE ESTE ESTATUTO.=====
21. SOMETERSE A LAS INSPECCIONES Y AUDITORIAS POR EL IPD, TANTO

POR EL DESTINO DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 5° DE ESTE ESTATUTO, ASI COMO POR EL USUFRUCTO DE LOS SIMBOLOS DEPORTIVOS NACIONALES.

22. SOLICITAR AL CONSEJO DIRECTIVO DEL IPD LA APROBACION DEL PRESUPUESTO Y PLAN OPERATIVO ANUAL.

23. CUMPLIR LAS DIRECTIVAS DE CARACTER DEPORTIVO EMANADAS POR LA PRESIDENCIA DEL IPD.

24. APROBAR LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE INVERSION, ADMINISTRACION Y CESION EN USO DE LOS BIENES DEL ESTADO QUE LE HAYAN SIDO CEDIDOS Y PREVIA APROBACION DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IPD.

25. CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA QUE LE HAYAN SIDO CEDIDOS Y PREVIO ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO DEL IPD.

26. DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES TECNICAS CUYA CONSTITUCION SE ACUERDE.

27. LAS DEMAS ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DEL DEPORTE Y SU REGLAMENTO.

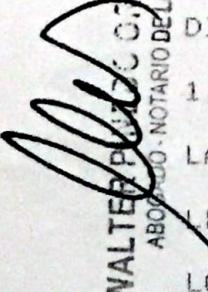
FUNCIONES DEL PRESIDENTE

ARTICULO 23°.- SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO:

1. DIRIGIR EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL, LA MARCHA DE LA FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA, CIÑENDOSE A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, A LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ESTATUTO Y A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA DE BASES Y LA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

2. ELABORAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL.

3. ABRIR Y CERRAR, ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO,


WALTER PÉREZ CHÁVEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y/O DE AHORRO.=====

4. GIRAR, CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO, CHEQUES CONTRA LOS SALDOS ACREDITADORES EN CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS.=====

5. ACEPTAR, GIRAR Y ENDOSAR, CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO, TODA CLASE DE TITULOS VALORES.=====

6. CONVOCAR A ASAMBLEA DE BASES, ORDINARIA O EXTRAORDINARIA Y PRESIDIRLA.=====

7. CITAR A REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y PRESIDIRLAS.=====

8. REPRESENTAR A LA FEDERACION, EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES, SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERO LEGITIMADO; PUDIENDO APERSONARSE A CUALQUIER TIPO DE PROCESO CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACION PROCESAL A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO INCLUSO DELEGAR LA REPRESENTACION.=====

9. ASUMIR, CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO, LA RESPONSABILIDAD POR EL MANEJO ECONOMICO DE LA FEDERACION.=====

10. DAR CUENTA DE SU GESTION EN LA MEMORIA ANUAL QUE EXpondra EN LAS ASAMBLEAS DE BASES ORDINARIAS.=====

11. DIRIMIR LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO EN CASO DE EMPATE FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE=====

ARTICULO 24°.- SON FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO:=====

1. REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO TEMPORAL DEL TITULAR.=====

2. LA SOLA INTERVENCION DEL VICE-PRESIDENTE HARA PRESUMIR LA AUSENCIA O IMPEDIMENTO TEMPORAL DEL PRESIDENTE.=====

FUNCIONES DEL SECRETARIO =====

ARTICULO 25°.- SON FUNCIONES DEL CARGO DE SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO:

1. LLEVAR LOS LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEA DE BASES Y DEL CONSEJO DIRECTIVO.
2. REDACTAR Y TRANSCRIBIR LAS ACTAS DE ASAMBLEA DE BASES Y DEL CONSEJO DIRECTIVO.
3. RECIBIR, DAR CUENTA Y RESPONDER LA CORRESPONDENCIA DE LA FEDERACION.
4. FIRMAR, CONJUNTAMENTE, CON EL PRESIDENTE, TODA LA CORRESPONDENCIA DE LA FEDERACION.
5. PUBLICAR LAS CONVOCATORIAS A ASAMBLEA DE BASES CON LA ANTICIPACION ESTATUTARIA, ASI COMO LOS COMUNICADOS Y NOTAS DE PRENSA.
6. REMITIR LAS CEDULAS DE CITACION A SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.
7. CUIDAR Y VELAR POR EL BUEN USO DE LOS SELLOS DE LA FEDERACION.
8. ARCHIVAR Y CUSTODIAR LA CORRESPONDENCIA, CONTRATOS Y TITULACION DE FEDERACION.
9. INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE LAS SOLICITUDES DE AFILIACION.
10. DAR A CONOCER A LAS ORGANIZACIONES DE BASE LA SINTESIS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO, CUANDO CORRESPONDA.
11. LLEVAR BAJO SU RESPONSABILIDAD EL LIBRO DE REGISTRO DE ORGANIZACIONES DE BASE INMEDIATA A LA FEDERACION Y DE SUS DELEGADOS.
12. FUNCIONES DEL TESORERO.

WALTER MEDORRILLO
ABOGADO LIMA
MEDORRILLO & CIA

ARTICULO 26º.- SON FUNCIONES DEL TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO:

1. LLEVAR Y MANTENER ACTUALIZADOS LOS LIBROS CONTABLES DE LA FEDERACION.
 2. ORDENAR LOS PAGOS POR LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA FEDERACION FIJADAS EN EL PRESUPUESTO ANUAL, ASI COMO LOS ORDENADOS POR LA ASAMBLEA DE BASES Y LOS AUTORIZADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO.
 3. PRESENTAR INFORMES MENSUALES AL CONSEJO DIRECTIVO DANDO CUENTA DEL ESTADO DE CAJA Y SOBRE EL MOVIMIENTO CONTABLE DE LA FEDERACION.
 4. FORMULAR EL BALANCE ANUAL DE LA FEDERACION, SOMETIENDOLO A CONSIDERACION DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA SU POSTERIOR EXPOSICION A LA ASAMBLEA DE BASES ORDINARIA ANUAL.
 5. ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVA, ABRIR O CERRAR CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, BANCARIAS.
 6. CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, GIRAR CHEQUES CONTRA LOS SALDOS ACREDITORES DE CUENTAS CORRIENTES.
 7. ACEPTAR, GIRAR Y ENDOSAR, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, TODA CLASE TITULOS VALORES.
 8. FORMULAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA FEDERACION PARA SER PRESENTADO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.
 9. RECAUDAR Y CONTROLAR LA RECAUDACION DE INGRESOS CORRESPONDIENTES A LA FEDERACION.
 10. SUPERVISAR TODA ACTIVIDAD DE LA FEDERACION EN EL ASPECTO ECONOMICO.
- FUNCIONES DEL VOCAL

ARTICULO 27°.- SON FUNCIONES DEL VOCAL DEL CONSEJO DIRECTIVO:

1. PRESIDIR LAS COMISIONES DESIGNADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO.
 2. ELABORAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL.
 3. PROPONER LA PARTICIPACION, CONVOCATORIA Y DESIGNACION DE LOS REPRESENTATIVOS NACIONALES QUE COMPETIRAN EN TORNEOS Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS.
 4. SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTATUTARIAS, REGLAMENTARIAS DEPORTIVAS Y ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO.
 5. EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO O POR LA ASAMBLEA DE BASES.
- ESTAS MISMAS FUNCIONES LES CORRESPONDEN A LOS VOCALES REGIONALES, TENIENDO EN CONSIDERACION LO EXPUESTO EN LA PARTE IN FINE DE LOS ARTICULOS 19 Y 21 DEL ESTATUTO.
- CAUSALES Y REQUISITOS PARA LA REVOCATORIA**

ARTICULO 28°.- LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO PODRAN SER OBJETO DE REVOCATORIA EN SUS CARGOS CUANDO LO APRUEBE LA ASAMBLEA DE BASES POR LAS SIGUIENTES CAUSALES:

1. POR INCUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA DE BASES.
2. CUANDO NO CONVOQUEN A LA ASAMBLEA DE BASES, EN LOS CASOS QUE ESTAS SEAN REQUERIDAS POR LAS PERSONAS FACULTADAS EN ESTE ESTATUTO.
3. CUANDO LOS RECURSOS DESTINADOS PARA SU ACTIVIDAD O LAS COMPETENCIAS QUE ORGANICE LA FEDERACION NO GUARDEN NECESARIA CORRELACION CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS PLANES Y RESULTADOS
4. POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 21°, NUMERAL 21.5 Y ARTICULO 27° DE LA LEY GENERAL DEL

WALTER PINEDO ORRILLO
ABOGADO
ESTATUTO DE LA FEDERACION

DEPORTE.*****

5. CUANDO NO ORGANICE EL CAMPEONATO ANUAL.*****

6. CUANDO INCUMPLAN LAS DISPOSICIONES IMPARTIDAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL IPD.*****

7. POR GESTION DEFICIENTE E INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL.*****

8. POR NO DEVOLVER LOS RECURSOS NO UTILIZADOS PARA LOS CUALES FUERON CONCEDIDOS.*****

LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO*****

ARTICULO 29°.- EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION SE REUNE EN SESION ORDINARIA CADA QUINCE (15) DIAS Y EN SESION EXTRAORDINARIA CADA VEZ QUE SEA CONVOCADA POR EL PRESIDENTE, QUIEN TAMBIEN CONVOCARA A REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO CUANDO SE LO SOLICITE MAS DE LA MITAD DE SUS INTEGRANTES.*****

QUORUM PARA LA CELEBRACION DE SESIONES*****

ARTICULO 30°.- PARA CELEBRAR SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO SE REQUIERE DE LA PRESENCIA DE MAS DE LA MITAD DE SUS INTEGRANTES.

VOTACION MINIMA PARA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS *****

ARTICULO 31°.- PARA LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS QUE ADOPTE EL CONSEJO DIRECTIVO SE REQUIERE POR LO MENOS EL VOTO FAVORABLE DE MAS DE LA MITAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES. TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SON RESPONSABLES POR LOS ACUERDOS QUE ADOPTEN, SALVO AQUELLOS, QUE DEJEN CONSTANCIA INNATA DE SU OPOSICION O QUE LO HAGAN POR CONDUCTO NOTARIAL.*****

FORMALIDAD PARA CONVOCAR A SESIONES*****

ARTICULO 32°.- LA CONVOCATORIA A SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS SE EFECTUARA MEDIANTE COMUNICACION CURSADA A CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, CON UNA ANTICIPACION NO

MENOR DE 48 HORAS A LA FECHA DE LA REUNION.

LIBRO DE ACTAS

ARTICULO 33°.- LAS SESIONES DE CONSEJO DIRECTIVO Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ELLAS CONSTARAN EN UN LIBRO DE ACTAS, LEGALIZADO CONFORME A LEY, QUE SERA LLEVADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL SECRETARIO.

NORMAS PARA LA REDACCION DE LAS ACTAS

ARTICULO 34°.- EN LAS ACTAS SE HARA CONSTAR EL LUGAR, FECHA, DIA Y HORA DE LA REUNION, LOS DIRECTORES ASISTENTES, LOS ASUNTOS TRATADOS Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS, LA HORA DE FINALIZACION DE LA REUNION. EL ACTA SERA SUSCRITA POR TODOS LOS DIRECTORES ASISTENTES.

TITULO

DE LA COMISION NACIONAL DE JUSTICIA DE LA FEDERACION

FUNCION DE LA COMISION NACIONAL DE JUSTICIA

ARTICULO 35°.- LA COMISION NACIONAL DE JUSTICIA DE LA FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA ES UN ORGANO AUTONOMO ENCARGADO DE ADMINISTRAR JUSTICIA DEPORTIVA; ESTA CONFORMADO POR TRES MIEMBROS ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA DE BASES, DE LOS CUALES POR LO MENOS UNO (01) ES ABOGADO, POR EL PERIODO DE UN AÑO, PUDIENDO

SER REELEGIDOS.

SU CARGO ES INCOMPATIBLE CON EL DE MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

COMPETENCIA

ARTICULO 36°.- LA COMISION NACIONAL DE JUSTICIA DE LA FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA ES COMPETENTE PARA JUZGAR Y SANCIONAR A DIRIGENTES, DEPORTISTAS Y TECNICOS DE CLUBES Y LIGAS DEPORTIVAS, QUIENES INCURRIERAN EN TRANSGRESIONES Y FALTAS

WALTER PIQUERAS
ABOGADO
COMARCO DEL LIMA

DEPORTIVAS. LA COMISION NACIONAL DE JUSTICIA DE LA FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA CARECE DE COMPETENCIA PARA JUZGAR Y SANCIONAR A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION, A LOS TECNICOS Y A LOS DEPORTISTAS QUE INCURRIERAN EN TRANSGRESIONES Y FALTAS DURANTE SU PERMANENCIA COMO INTEGRANTES DE SELECCIONADOS DEPORTIVOS NACIONALES. APELACION DE RESOLUCIONES

ARTICULO 37°.- LAS RESOLUCIONES DE JUSTICIA DEPORTIVA EXPEDIDAS EN PRIMERA INSTANCIA POR LA COMISION NACIONAL DE JUSTICIA DE LA FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA PUEDEN SER APELABLES ANTE LA SALA DE TURNO DEL TRIBUNAL DEL DEPORTE DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE.

FALTAS Y TRANSGRESIONES DEPORTIVAS

ARTICULO 38°.- CONSTITUYEN FALTAS Y TRANSGRESIONES DEPORTIVAS:

1. ACTOS U OMISIONES QUE IMPORTEN ENRIQUECIMIENTO O BENEFICIO INDEBIDO EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS.
2. ABUSO DE AUTORIDAD, SOBORNO O ACOSO SEXUAL.
3. ABANDONO DE CARGO O DE SELECCION, SEGUN CORRESPONDA.
4. INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE OBLIGACIONES DE FUNCION O DE DEBERES MORALES Y DEPORTIVOS.
5. DESACATO A LAS DISPOSICIONES DE AUTORIDADES DEPORTIVAS.
6. INCUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS O REGLAMENTARIAS EN EL ASPECTO DEPORTIVO.
7. DAR INFORMACION FALSA.
8. LAS DEMAS QUE ESTABLEZCA EL TRIBUNAL DEL DEPORTE.

SANCIONES APLICABLES

ARTICULO 39°.- LAS SANCIONES APLICABLES POR LA COMISION DE LAS

FAKTAS Y TRANSGRESIONES DEPORTIVAS ENUMERADAS EN EL ARTICULO ANTERIOR SON, SEGUN SU GRAVEDAD, LAS SIGUIENTES:

1. AMONESTACION.
 2. SUSPENSION DE LA FUNCION DEPORTIVA O DIRECTIVA POR UN PERIODO NO MENOR DE TRES MESES NI MAYOR DE UN AÑO.
 3. INHABILITACION DE LA FUNCION DEPORTIVA O DIRECTIVA POR UN PERIODO NO MENOR DE UN AÑO NI MAYOR DE CINCO AÑOS.
 4. DESTITUCION.
- LAS SANCIONES SERAN IMPUESTAS SIN PERJUICIO DE LAS QUE PUDIERAN CORRESPONDER POR RESPONSABILIDAD DE CARACTER CIVIL O PENAL.

INSTALACION DE LA COMISION NACIONAL DE JUSTICIA:

ARTICULO 40°.- LA COMISION NACIONAL DE JUSTICIA DEPORTIVA SE INSTALARÁ DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES A SU ELECCION A FIN DE DETERMINAR LA DISTRIBUCION DE SUS CARGOS Y ELABORAR SU REGLAMENTO DE FUNCIONES.

TITULO VI

ADMISSION, RENUNCIA Y EXCLUSION DE LOS ASOCIADOS

ADMISSION:

ARTICULO 41°.- LAS ORGANIZACIONES AFILIADAS DE BASE DE LA FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA SON LAS LIGAS DEPORTIVAS. DE ACUERDO A SU ESTRUCTURA Y PREVIA RESOLUCION AUTORITATIVA EXPEDIDA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION LAS ORGANIZACIONES AFILIADAS DE BASE TAMBIEN PODRAN SER LOS CLUBES DEPORTIVOS. SU ADMISSION SE PRODUCE PREVIA EVALUACION DE SUS ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS REQUISITOS QUE SE ACUERDEN.

AFILIACION:

ARTICULO 42°.- PARA OBTENER EL DERECHO DE SER ORGANIZACION

WALTER VILLEJO ORRILLO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA

AFILIADA DE BASE, LAS INSTITUCIONES DEBERAN SOLICITAR SU AFILIACION AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO. LA SOLICITUD SERA EVALUADA Y SU AUTORIZACION O DENEGATORIA SERA DETERMINADA MEDIANTE EL RESPECTIVO ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO.

~~RENUNCIA~~

ARTICULO 43°. - TODA ORGANIZACION AFILIADA DE BASE PUEDE RETIRARSE DE LA FEDERACION DEPORTIVA PERUANA SIEMPRE Y CUANDO COMUNIQUE SU SALIDA CON UNA ANTELACION DE 30 DIAS. LA RENUNCIA SERA FORMULADA POR ESCRITO.

~~EXCLUSION~~

ARTICULO 44°. - LA ASAMBLEA DE BASES PODRA EXCLUIR A CUALQUIER MIEMBRO, PERDIENDO SU CALIDAD DE ASOCIADO QUIENES INCURRAN EN LOS SIGUIENTES ACTOS:

1. INCUMPLIR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA DE BASES Y/O DEL CONSEJO DIRECTIVO.
2. NO ABONAR LAS APORTACIONES QUE ESTE ESTATUTO ESTABLECE.
3. ATENTAR CONTRA LA ESTABILIDAD ECONOMICA Y MORAL DE LOS ASOCIADOS.

~~DERECHOS DE LOS ASOCIADOS~~

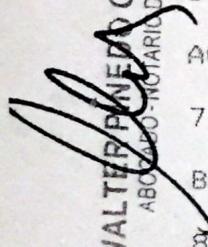
ARTICULO 45°. - LAS ORGANIZACIONES AFILIADAS DE BASE DE LA FEDERACION ADQUIEREN LOS DERECHOS SIGUIENTES:

1. PARTICIPAR Y VOTAR EN LAS ASAMBLEAS DE BASE A TRAVES DE SU DELEGADO DEBIDAMENTE ACREDITADO.
2. ELEGIR Y SER ELEGIDO COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.
3. ELEGIR Y SER ELEGIDO COMO INTEGRANTES DE LA COMISION NACIONAL DE JUSTICIA DE LA FEDERACION.
4. PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE REALICE LA FEDERACION.

5. COMPETIR A TRAVES DE SUS REPRESENTACIONES DEPORTIVAS EN EL CAMPEONATO ANUAL QUE REALICE LA FEDERACION.
6. INTERVENIR Y COMPETIR EN LOS DIVERSOS TORNEOS Y COMPETENCIAS QUE REALICE LA FEDERACION.
7. ACCEDER A LOS DIVERSOS SERVICIOS QUE BRINDE LA FEDERACION.
8. IMPUGNAR JUDICIALMENTE LOS ACUERDOS DE ASAMBLEA DE BASES QUE VIOLEN DISPOSICIONES LEGALES O ESTATUTARIAS.
- DEBERES DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO 46°.- LAS ORGANIZACIONES AFILIADAS DE BASE DE LA FEDERACION ASUMEN LOS DEBERES SIGUIENTES:

1. CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, REGLAMENTARIAS Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA DE BASES Y POR EL CONSEJO DIRECTIVO.
2. COOPERAR Y APOYAR LA EJECUCION DE LOS PLANES Y PROGRAMAS APROBADOS PARA LOGRAR LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA FEDERACION.
3. PONER A DISPOSICION DE LA FEDERACION A SUS DEPORTISTAS EN LAS OPORTUNIDADES QUE FUERAN CONVOCADOS PARA INTEGRAR UN SELECCIONADO NACIONAL.
4. ASISTIR A LAS ASAMBLEAS DE BASES QUE SE CONVOQUEN.
5. REMITIR ANUALMENTE SU PROGRAMACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.
6. PEDIR AUTORIZACION DE LA FEDERACION PARA LA ORGANIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.
7. DESIGNAR UN DELEGADO QUE LA REPRESENTE ANTE LA ASAMBLEA DE BASES E INFORMAR SOBRE SU CAMBIO O SUSTITUCION.
8. INFORMAR A LA FEDERACION SOBRE LA CONFORMACION DE SUS ORGANOS DE GOBIERNO.
9. CUMPLIR PUNTUALMENTE CON EL PAGO DE LAS CUOTAS PERIODICAS Y DE LOS APORTES EXTRAORDINARIOS QUE SE ACORDASEN.


WALTER PINEYRO ORRILLO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA

SUJECION AL ESTATUTO, ASAMBLEA DE BASES Y CONSEJO DIRECTIVO

ARTICULO 47°.- LOS ASOCIADOS COMO ORGANIZACIONES AFILIADAS DE BASE QUEDAN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL DEPORTE, LEY NRO. 27159, SU REGLAMENTO, EL PRESENTE ESTATUTO, Y DEMAS DISPOSICIONES EN MATERIA DEPORTIVA RESPECTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA DE BASES Y SU CONSEJO DIRECTIVO.

TITULO VII

COMISIONES TECNICAS

DESIGNACION

ARTICULO 48°.- LAS COMISIONES TECNICAS SON ORGANOS DE APOYO DESIGNADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO PARA UNA FINALIDAD ESPECIFICA DETERMINADA; SU COMPOSICION, FINES Y DURACION SERAN FIJADAS EN EL RESPECTIVO ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO.

TITULO VIII

DE LAS ELECCIONES

ARTICULO 49°.- LA ASAMBLEA DE BASES ORDINARIA, SE REUNIRA OBLIGATORIAMENTE, CADA CUATRO AÑOS Y DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE, PARA CONVOCAR A ELECCIONES Y DESIGNAR A LOS MIEMBROS DE UN COMITE ELECTORAL COMPUESTO POR TRES ASOCIADOS ACTIVOS QUE TENDRAN COMO FUNCION LLEVAR A EFECTO EL PROCESO ELECCIONARIO, SEÑALANDO LA FECHA DEL ACTO ELECTORAL Y APROBANDO SU REGLAMENTO.

ARTICULO 50°.- EL ACTO ELECTORAL SE REALIZARA EN UN SOLO DIA Y EN FORMA ININTERRUMPIDA Y LOS VOTOS SERAN EMITIDOS POR LOS ASOCIADOS EN FORMA INDIVIDUAL, PERSONAL, DIRECTA E INDELEGABLE. NO SE ADMITEN VOTOS POR PODER.

ARTICULO 51°.- SERAN PROCLAMADOS GANADORES DEL PROCESO ELECTORAL

AQUELLOS ASOCIADOS QUE OBTENGAN LA MAYORIA SIMPLE DE LOS VOTOS
EMITIDOS.

ARTICULO 52°.- NO PODRAN SER MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, NI
PODRAN EJERCER SUS DERECHOS ELECTORALES:

1. LOS ASOCIADOS QUE HUBIERAN INCURRIDO EN MORA EN EL PAGO DE
SUS RESPECTIVAS COTIZACIONES, AL DIA DEL PROCESO ELECTORAL.
2. LOS QUE HUBIERAN SUFRIDO SANCIONES POR DECISION INSTITUCIONAL
Y QUE ESTUVIERAN CUMPLIENDOLAS Y VIGENTES AL DIA DE VERIFICADO
EL PROCESO ELECTORAL.
3. LOS QUE ESTUVIEREN IMPEDIDOS DE EJERCER SUS DERECHOS CIVILES,
POR CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EXPEDIDAS POR EL PODER JUDICIAL.
4. LOS MIEMBROS DEL COMITE ELECTORAL.
5. LOS PERSONEROS DE CADA LISTA.

TITULO IX

DISOLUCION Y LIQUIDACION
CAUSALES

ARTICULO 53°.- LA FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA SE
DISOLVERA POR LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. POR NO FUNCIONAR SEGUN SU ESTATUTO.
2. POR DECLARACION DE QUIEBRA.
3. POR ACUERDO ADOPTADO POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE BASES
CONVOCADA AL EFECTO.
4. POR SENTENCIA JUDICIAL FIRME Y EJECUTORIADA.
5. POR MANDATO JUDICIAL.

DESIGNACION DE LIQUIDADORES

ARTICULO 54°.- DECIDIDA LA DISOLUCION DE LA FEDERACION, LA
ASAMBLEA DE BASES EN REUNION EXTRAORDINARIA PROCEDERA A LA
DESIGNACION DE TRES LIQUIDADORES, QUIENES QUEDARAN INVESTIDOS DE

WALTER MEDORRILLO
ABOGADO
MUNICIPAL DE LIMA

TODAS LAS FACULTADES PARA REALIZAR LOS TRAMITES Y OPERACIONES REFERENTES A LA LIQUIDACION.

DESTINO DEL PATRIMONIO NETO

ARTICULO 55°.- DISUELTA LA FEDERACION Y CONCLUIDO EL PROCESO DE LIQUIDACION, EL HABER NETO RESULTANTE SERA ENTREGADO AL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- LOS ACTOS CELEBRADOS A NOMBRE DE LA FEDERACION PERUANA DE TENIS

DE MESA ANTES DE SU INSCRIPCION EN LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO, PODRAN SER CONVALIDADOS POR LA ASAMBLEA DE BASES QUE SE REALICE DENTRO DE LOS 3 MESES DE PRODUCIDA SU INSCRIPCION.

SEGUNDA.- EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA RECONOCIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL IPD, SERA EL ENCARGADO

DE CONVOCAR A LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA NOMBRAR A LA COMISION ELECTORAL QUE LLEVARA A CABO EL PROCESO ELECCIONARIO DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.

TERCERA.- DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS DE APROBADO EL PRESENTE ESTATUTO, SE PROCEDERA A LA ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION. PARA ESTE PROCESO ELECTORAL, SE

TENDRA COMO ORGANIZACIONES AFILIADAS DE BASE DE LA FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA LAS LIGAS DEPORTIVAS.

CUARTA.- CON EL CARACTER DE EXCEPCION Y POR UNICA VEZ, EN EL PROCESO ELECCIONARIO A QUE SE REFIERE LA DISPOSICION ANTERIOR, PODRAN

SER INTEGRANTES DEL COMITE ELECTORAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS CLUBES AFILIADOS A LA FEDERACION, DEBIDAMENTE ACREDITADOS.=====
FACULTADES ESPECIALES PARA LA SUSCRIPCION DE LA MINUTA,
ESCRITURA PUBLICA E INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS.=====
CONCLUIDO EL DEBATE Y APROBACION DEL ESTATUTO, EL SEÑOR ALFREDO YI WANG, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, MANIFESTO QUE TAL COMO ESTA DETERMINADO EN LA AGENDA, DEBE APROBARSE OTORGAR FACULTADES ESPECIALES A UNO DE LOS PRESENTES, PARA QUE EN REPRESENTACION DE TODOS SUSCRIBA LA MINUTA, ESCRITURA PUBLICA Y TODA DOCUMENTACION NECESARIA PARA INSCRIBIR LA ORGANIZACION ANTE LOS REGISTRO PUBLICOS, POR LO QUE PROPONIA A LA SEÑORA CLARITA FACHIN HERNANDEZ DE VARGAS.=====
CONSULTADA LA PERSONA, MANIFESTO ESTAR CONFORME Y ACEPTAR LA PROPUESTA SI ASI LO ACUERDA LA ASAMBLEA.=====
ACUERDO:=====

"ESTANDO A LA PROPUESTA Y CONTANDO CON LA ACEPTACION DE LA PERSONA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD OTORGAR FACULTADES ESPECIALES, A LA SEÑORA CLARITA FACHIN HERNANDEZ DE VARGAS IDENTIFICADA CON D.N.I NRO. 10062834, DOMICILIADA EN LA CALLE SAN MARTIN NRO. 377, URB. SANTA PATRICIA, 2DA. ETAPA, DISTRITO DE LA MOLINA, LIMA, PARA QUE EN REPRESENTACION DE LOS ASOCIADOS PRESENTES, PROCEDA A OTORGAR LA MINUTA, ESCRITURA PUBLICA Y PROCEDA A INSCRIBIR LA ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO "FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA", ANTE LOS REGISTROS PUBLICOS, QUEDADO FACULTADA ADEMAS PARA LA SUSCRIPCION DE TODO DOCUMENTO QUE SEA NECESARIO HASTA LOGRAR EL OBJETIVO."=====

ELECCION DEL COMITE ELECTORAL.=====
LLEGADO ESTE PUNTO DE AGENDA, EL SEÑOR ALFREDO YI WANG,

WALTER PINEDO ORRILLO
NOTARIO DE LIMA
ABOGADO
WALTER PINEDO ORRILLO

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MANIFIESTA, QUE CONFORME LO DISPONE EL OFICIO CIRCULAR NRO. 013-GENADAF/IPD-2001 Y EL ESTATUTO APROBADO, DEBE LLEVARSE A CABO EL PROCESO ELECCIONARIO PARA ELEGIR AL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA, POR LO QUE SOLICITA A LOS CONCURRENTES PRESENTEN SUS PROPUESTAS A LA MESA QUE DIRIGE LA ASAMBLEA, A EFECTOS DE QUE SE ELIJA A LOS TRES MIEMBROS QUE DEBEN INTEGRAR EL COMITE ELECTORAL. EN ESTE MOMENTO: EL SEÑOR ALFREDO YI WANG, PROPONE AL SEÑOR ALBERTO KASTNER URIBE. EL SEÑOR RODOLFO MELENDEZ ABAD, PROPONE AL SEÑOR WALTER ZAMORA TERAN. EL SEÑOR ARMANDO KOO CHIOK, PROPONE AL SEÑOR JULIO VALDEZ BEDREGAL. CON LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, SE LLEVA A CABO LA ELECCION, QUEDANDO CONFORMADO EL COMITE ELECTORAL, COMO SIGUE: PRESIDENTE.....SEÑOR ALBERTO KASTNER URIBE. SECRETARIO.....SEÑOR WALTER ZAMORA TERAN. VOCAL.....SEÑOR JULIO VALDEZ BEDREGAL. ACTO SEGUIDO, LOS ELEGIDOS, SON INVITADOS A JURAMENTAR. EL ENCARGADO DE TOMAR EL JURAMENTO, ES EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, SEÑOR ALFREDO YI WANG. DISPENSA DE FIRMAS DE TODOS LOS CONCURRENTES: EL SEÑOR ALFREDO YI WANG, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, MANIFIESTA QUE NO HABIENDO OTRO PUNTO DE AGENDA QUE TRATAR, ES MOMENTO DE PROCEDER A REDACTAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA, POR LO QUE PROPONE LEVANTAR LA SESION POR BREVE TERMINO, PROPUESTA QUE FUE ACEPTADA POR UNANIMIDAD.

REABIERTA LA ASAMBLEA, SE PROCEDIO A DAR LECTURA DEL ACTA, LA MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD. EN ESTE ESTADO, EL SEÑOR AMANDO KOO CHIOK, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA SOLICITA A LA ASAMBLEA SE AUTORICE A QUE EL ACTA APROBADA SEA SUSCRITA POR LOS TRES MIEMBROS INTEGRANTES DEL ACTUAL DIRECTORIO PRESENTES EN LA ASAMBLEA MAS UNO DE LOS PRESENTE EN REPRESENTACION DE TODOS, PROPUESTA QUE ES ACEPTADA POR UNANIMIDAD, Y PARA TAL EFECTO DESIGNAN AL SEÑOR RODOLFO MELENDEZ ABAD Y/O CUALQUIER OTRO ASISTENTE PRESENTE EN LA ASAMBLEA. ACTO SEGUIDO, SIENDO LAS 20:00 HORAS DEL DIA 29 DE ABRIL DEL 2001, SE LEVANTA LA ASAMBLEA Y SE PROcede A SUSCRIBIR EL ACTA, POR LOS AUTORIZADOS, CUATRO FIRMAS ILEGIBLES", ASI CONSTA DEL ACTA DE REFERENCIA, A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA POR LOS ASOCIADOS.

OTRO INSERTO: RELACION DE ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE BASES==

"RELACION DE ASISTENTES A LA ASAMBLEAS DE BASES CELEBRADA EL 28

DE ABRIL DEL 2001.

.....NOMBRES Y APELLIDOS.....D.N.I.....CARGO.....FIRMAS.....

ALFREDO YI WANG.....07941805.....PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.....FIRMA ILEGIBLE

.....DE LA FEDERACION PERUANA DE TENIS DE MESA.....

CLARITA FACHIN DE VARGAS.....10062834.....Tesorera de la FEDERACION PERUANA.....FIRMA ILEGIBLE

.....DE TENIS DE MESA.....

ARMANDO KOO CHIOK.....07621270.....VOCAL DEL A FEDERACION PERUANA.....FIRMA ILEGIBLE

.....DE TENIS DE MESA.....

JORGE RIVAS DIAZ.....16433074.....PRESIDENTE DE LA LIGA PROVINCIAL.....FIRMA ILEGIBLE

WALTER ALFREDO ORRILLO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

..... DE CHICLAYO.....
JULIO VALDEZ BEDREGAL.....29244757.....VICE-PRESIDENTE DE LIGA DISTRITAL.....FIRMA ILEGIBLE
..... DE AREQUIPA.....
CRISTHIAN DEDIOS UBILLUS.....02872849.....VICE-PRESIDENTE DE LIGA DISTRITAL.....FIRMA ILEGIBLE
..... DE PIURA.....
IVAN PINILLOS ORDOÑEZ.....04482208.....DELEGADO DE LA LIGA DISTRITAL.....FIRMA ILEGIBLE
..... DE TACNA.....
LUIS GAMBOA DEL CARPIO.....19923761.....DELEGADO DEL CLUB LOS WANKAS.....
..... DE HUANCAYO.....
JUAN PEREZ FARFAN.....23826757.....PRESIDENTE DE LIGA DISTRITAL.....FIRMA ILEGIBLE
..... DE CUSCO.....
PIETRO COSTTA OLIVERA.....17914588.....DELEGADO DE LA LIGA DISTRITAL.....
..... DE TRUJILLO.....
RODOLFO MELENDEZ ABAD.....09999915.....PRESIDENTE DE LIGA PROVINCIAL.....FIRMA ILEGIBLE
..... DE LIMA.....

CONCLUSION: FORMALIZADO EL PRESENTE INSTRUMENTO SE INSTRUO A LA
COMPARCIENTE DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL HIZO,
DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMA Y RATIFICA EN SU CONTENIDO Y FIRMA
POR ANTE MI, DE LO QUE DOY FE.
TRANSCRIPCION DE LAS NORMAS LEGALES PERTINENTES:
ARTICULO SETENTA Y CUATRO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.- "LA
REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS
ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL
REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE
FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA
PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA
Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA

SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTO DEL REPRESENTADO".

ARTICULO SETENTA Y CINCO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.- "SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY.

EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE".

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA Y CONCLUYE EN LOS PAPELES DE SERIE NUMERO 6069550 Y NUMERO 6069508.

FIRMADO POR: CLARITA FACHIN HERNANDEZ DE VARGAS.

EL PROCESO DE FIRMA CONCLUYE HOY NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL UNO.

FIRMADO POR: WALTER RAMON PINEDO ORRILLO, ABOGADO NOTARIO.

A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO ESTE TESTIMONIO, QUE ES IDENTICO A LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 09 DE MAYO DEL 2001, CORRESPONDIENTE AL BIENIO 2000 - 2001, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA SUSCRITA POR LOS COMPARCIENTES Y AUTORIZADA POR EL NOTARIO QUE SUSCRIBE, QUE RUBRICO, SIGNO, SELLO Y FIRMO EN LIMA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL UNO.



Walter Pinedo Orrillo

WALTER PINEDO ORRILLO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA

